MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358

Itauguá – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC Nº 42/2015

Referencia: Contratación Directa con ID Nº 297106 "Adquisición de Placas de Gratitud y Reconocimiento a ser entregadas al Personal Municipal"

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúnen las siguientes personas: Abog. Lilian Josefina Florentín; C.P. Luis Álvarez; encargados de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para emitir el dictamen sobre la Cancelación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 26/2015: "ADQUISICION DE PLACAS DE GRATIDUD Y RECONOCIMIENTO A SER ENTREGADAS AL PERSONAL MUNICIPAL".-

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 31.- CANCELACION DE LA LICITACION: Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que según NOTA DNCP Nº 12.158-/2015 hubo una retención del llamado por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 383 del Decreto 2929/15.-

Que según el expediente de reparo enviado en fecha 23 de junio se ha hecho la corrección necesaria en la carta de invitación, pero, tal corrección ya no se pudo realizar en el sistema.-

Que en la apertura programada en fecha 29 de junio no se ha recibido oferta alguna y efectuando una prorroga ya no contaríamos con tiempo para adjudicar los bienes solicitados.-

En tal sentido nos dirigimos a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a objeto de comunicar que la convocante ha decidido cancelar el llamado de referencia por la extinción de la necesidad de adquirir los bienes solicitados inicialmente, para una mejor utilización de los recursos disponibles.-

Por lo mencionado más arriba este comité recomienda a la máxima autoridad institucional la CANCELACION DE LA LICITACION sustentado por el Art. 31 de la Ley.

C.P. Luis A. Alvarez I.
C.I.Nº

Abog. Lilian Josefina Florentín
C.I.Nº 2.265.235